

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2370

ARMENIA, 17 DE ABRIL DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 157 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 158 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 4-5)



DECRETO NÚMERO 7157 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 07 CA., en razón a que su titular (Julio Cesar Espinosa Vidal) se encuentra en situación administrativa de Encargo.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y estás deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo

Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Lina María Londoño, titular del cargo Inspector de Tránsito y Transporte Código 312 Grado 10 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 CA.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,



DECRETO NÚMERO 157 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO" DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrese en Encargo a la funcionaria Lina María Londoño, identificada con cédula de ciudadanía N°43.141.527 de Carepa Antioquia, titular del cargo Inspector de Tránsito y Transporte Código 312 Grado 10 CA., (Inscrita en Carrera Administrativa), en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 CA., de la planta global del Municipio de Armenia dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

Artículo Segundo: La funcionaria pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 07 CA., de la Secretaría de Educación Municipal y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Secretario de Gobierno y Convivencia, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria Lina María Lodoño.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día

1 3 ABR 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora, DAFI Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director epartamento Jurídico



DECRETO NÚMERO 7 5 8 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA., en razón a que su titular (José Javier Acero Osorio) se encuentra en Comisión desempeñando un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y estás deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo

Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Franklin Correa Rojas, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior.

4



DECRETO NÚMERO 1 5 8 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrese en Encargo al funcionario Franklin Correa Rojas, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA., (Inscrito en Carrera Administrativa), en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA., de la planta global del Municipio de Armenia dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

Artículo Segundo: El funcionario público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA., de la Secretaría de Gobierno y Convivencia y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Director del Departamento de Bienes y Suministros, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario Franklin Correa Rojas.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío, el día 11.3 ABR 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI

Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento